

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

ACTA No. (4) 202241320300018374	FECHA:	18/Oct/2022
	HORA INICIAL:	02:40 p.m
	HORA FINAL:	03:30 p.m
OBJETIVO: Presentar al comité de espacio público para aprobación, revisión final del proyecto de Decreto para la Reglamentación del Marco General de Administración y de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.	Lugar de la reunión: ID de la reunión <a href="https://meet.google.com/vhb-cpeq-jhh">meet.google.com/vhb-cpeq-jhh</a>	

**ASISTENTES:** Johanna Gaitán Álvarez - Delegada del Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital; Ricardo José Castro Irigorri – Esteban Angulo – Delegado del Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico; Subdirector de Planificación del Territorio; Secretario de Infraestructura; Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA; Jimmy Dranguet -Secretario de Seguridad y Justicia.

**AUSENTES:** No Aplica

**INVITADOS PERMANENTES:** Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; Gerente de Empresas Municipales de Cali.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Socialización del Proyecto de Decreto para la Reglamentación del Marco General de Administración y de Aprovechamiento Económico del Espacio Público a cargo de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico – SEPOU y del Departamento Administrativo de Planeación Distrital
2. Observaciones y compromisos.

**DESARROLLO:**

1. El subdirector de la SEPOU Ricardo Castro da inicio el cuarto comité de Espacio Público siendo las 2:40 p.m, se procedió a realizar el llamado a lista para la verificación del quorum para poder dar inicio al comité.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

### Verificación del Quorum

<b>INVITADOS</b>		
1	Alcalde Jorge Iván Ospina o su delegado: Oficio de delegación para el doctor Jimmy Dranguet secretario de Seguridad y Justicia.	Presente
2	Director del Departamento Administrativo de Planeación Roy Alejandro Barreras o su delegado: Oficio de Delegación -Johanna Gaitán Álvarez delegada del director.	Presente
3	Ricardo castro subdirector de Espacio Público o su delegado:	Presente
4	Subdirector de Planificación del Territorio o su delegado: Esteban Angulo delegado de la SPT	Presente
5	Secretario de Infraestructura o su delegado: Juan Sebastián Hernández delegado del Secretario	Presente
6	Doctor Carlos Alfonso Salazar de la unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios o su delegado.	No asistió
7	Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA o su delegado: María Teresa Valencia Pineda delegada del DAGMA	Presente
8	Carlos Alberto Diago Álzate Secretario del Deporte y Recreación o su delegado:	No asistió
9	Secretaria de Seguridad y Justicia o su delegado: Jimmy Dranguet	Presente

<b>Invitados Permanentes</b>		
1	Rodrigo Zamora Sanclemente Secretario De Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres o su delegado: María Elena Benjumea Cañas delegada	Presente
2	Empresas municipales de Cali EMCALI o su delegado:	Presente
3	Sociedad de Mejoras Públicas o su delegado:	No asistió
4	S.C.A o su delegado:	No asistió

Revisando el decreto 0596 de 2021 que reglamenta el funcionamiento de este comité de los 9 invitados permanentes, tenemos 7 personas conectadas y 2 de los invitados permanentes, entonces se da inicio al comité, se solicita respetuosamente a aquellos que son delegados hacer llegar a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

delegaciones de cada organismo para anexarlas al acta y poder que tenga legalidad esta sesión de la comisión.

Toma la palabra el Subdirector de la SEPOU – Ricardo José Castro Iragorri, agradeciendo a todos por su asistencia e informa que se hará la revisión final del Decreto de Aprovechamiento Económico es un trabajo que se ha venido desarrollando en casi año y medio, se han tenido en cuenta todas las observaciones de todas las dependencias, se hizo una última revisión con el área jurídica y se realizaron algunos ajustes y para lo cual se presenta la versión final de este decreto de aprovechamiento en el cual muchas dependencias han trabajado y tiene una alta necesidad de poder expedirlo puesto que contribuirá con el desarrollo del espacio público y consolidar una buena gobernanza del espacio público. El Subdirector de la SEPOU le da la palabra al equipo que ha estado trabajando en el desarrollo de este Decreto para que sea presentado ante el comité la versión final.

Toma la palabra el abogado Javier Hoyos quien realizará la presentación del borrador final del proyecto de Decreto para la Reglamentación del Marco General de Administración y de Aprovechamiento Económico del Espacio Público a los participantes del comité para su aprobación y así poderlo presentar al Despacho del señor Alcalde y así poder expedir el Decreto.

Manifiesta el abogado Javier Hoyos que en varias ocasiones se ha venido presentando este trabajo arduo que desde el Departamento de Planeación Distrital se ha venido realizando en aras de reglamentar en la ciudad de Santiago de Cali el aprovechamiento económico del espacio público.

Se ha conformado un equipo interdisciplinario liderado por el Departamento Administrativo de Planeación en compañía de las demás entidades del Distrito desde el año 2019 generando la iniciativa de este proyecto de Decreto. Desde Planeación se ha recogido todo el trabajo para sacar adelante la reglamentación del aprovechamiento económico, en este sentido la versión que se presentara esta fortalecida por un trabajo de vigencias anteriores, por las observaciones que se han tenido en cuenta de los diferentes organismos y que han permitido fortalecer este decreto y a su vez en esta última instancia de la mano con el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública se ha enriquecido esta última versión de Decreto de la cual se procederá a presentar.

La presentación de este Decreto ante el comité de Espacio Público tiene como finalidad poner a disponibilidad el decreto de aprovechamiento económico del espacio público el cual busca regular en Santiago de Cali las actividades que con vocación económica se realizan en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

espacio público y así poder tener en cuenta los comentarios de los integrantes y respectiva aprobación.

De manera inicial y como ya se había hablado en el anterior comité el marco normativo relacionado con el tema de espacio público, ha venido generándose regulación desde hace mucho tiempo, pues la ciudad de Santiago de Cali, cuenta con una informalidad en cuanto al aprovechamiento económico del espacio público, esto es personas naturales y jurídicas en el espacio público que sin ningún tipo de orden tiene que ver con su explotación económica han hecho ejercicio desde hace mucho tiempo de explotación, pero no hay retribución ni una organización de como se hace el manejo de cómo se hace el uso de los elementos de acción público en la ciudad, esto ha conllevado que haya un desorden, que no se haya generado una retribución y que incluso este ejercicio de explotación económica allá o cause un deterioro en el mantenimiento o en la sostenibilidad del espacio público de la ciudad.

Procede a presentar el objeto del proyecto Decreto:

“Reglamentar el Marco General de la Administración y el Aprovechamiento Económico en Santiago de Cali y Determinar La Condiciones y Parámetro para la Obtención de Retribución Económica a favor del Distrito cuando aplique”

Explicó que este Decreto en su objeto busca realizar un ejercicio de establecer cómo se va a realizar la administración del espacio público y a su vez establecer el cómo o los lineamientos para que se pueden hacer diferentes actividades de aprovechamiento económico, que ellas tengan unos instrumentos para a realizarlo y que existan dentro de ese ejercicio Las entidades a cargo y la forma del cómo se va a llevar a cargo la explotación económica de acuerdo a unos instrumentos que vamos a desarrollar. Además de presentar a los representantes de las diferentes entidades el marco normativo nacional y local que permitirá reglamentar el Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito.

### Marco Normativo Nacional

- Art. 63 Y 82 de la Constitución Política
- Ley 9ª de 1989
- Ley 388 de 1997 – Desarrollo de los planes de ordenamiento territorial, organización del territorio.
- Ley 1617 de 2013 – Estructura como debe funcionar en debida forma los Distritos.
- Decreto Nacional 1077 de 2015 - Regula normas del espacio público.
- Ley 1801 de 2016 – código de policía, es una norma muy importante porque si bien se va a reglamentar el aprovechamiento económico también se va hacer que todas las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

actividades cumplan con todas las disposiciones que no sean contrarias a las normas de espacio público.

- Ley 2037 de 2020
- Ley 2079 de 2021 – en su artículo 40 permite a los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.
- Acuerdo 0373 de 2104 – Permite regular las actividades, la fórmula para el aprovechamiento económico, los instrumentos, las temporalidades y básicamente todo esto es arrollado dentro de las competencias que tiene la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico de liderar y dar línea en cuanto al aprovechamiento del espacio público.
- Decreto 0516 de 2016

En resumidas cuentas el Decreto de aprovechamiento económico tiene un marco normativo robusto que se ha tenido muy en cuenta para sacar adelante esta iniciativa.

Realiza una pregunta el delegado de EMCALI que si dentro del marco normativo no se tuvo en cuenta el Decreto 0199 de 2001 que es la reglamentación del fondo municipal para la recuperación del espacio público.

A lo que responde el abogado Javier Hoyos, no se tiene en cuenta, por cuanto en estricto sentido el aprovechamiento económico del espacio público también tiene su fondo que está dentro del Decreto, por cuanto todos los recursos por el aprovechamiento tienen destinación específica que están en la norma del P.O.T., el decreto que menciona el delegado de EMCALI es un fondo para vendedores informales.

Continúa con la presentación informando que el aprovechamiento económico del espacio público es el desarrollo de actividades con motivación económica de manera temporal que ocurren en el espacio público, previo a las autorizaciones correspondientes por el Organismo competente. Se debe unir este concepto al concepto de retribución al distrito por el aprovechamiento económico del espacio público, que es la contraprestación económica, en dinero, especie o mixta, por los beneficios económicos derivados de la utilización o explotación temporal de uno o varios espacios públicos, que se debe pagar a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali por la realización de una actividad en el espacio público.

Con lo anterior, es básicamente el fondo donde deben ir por destinación todos los recursos generados por el aprovechamiento económico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

El presente Decreto reglamenta el marco general del aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito de Santiago de Cali, y determina las condiciones y parámetros para la obtención de retribución económica a favor del Distrito de Santiago de Cali, cumpliendo los siguientes objetivos:

QUÉ SI REGULA	QUÉ NO REGULA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar los elementos, actividades, organismos gestores y responsables, guías complementarias e instrumentos que permitirán autorizar el aprovechamiento económico del espacio público.</li> <li>2. Definir el procedimiento y requisitos para el aprovechamiento económico del espacio público.</li> <li>3. Establecer los parámetros de cálculo de la retribución económica por aprovechamiento económico del espacio público en Santiago de Cali.</li> </ol>	<p>El presente Decreto no se aplicará a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las iniciativas de Asociaciones Público-Privadas - APP que involucren aprovechamiento económico de espacio público.</li> <li>2. Publicidad Exterior Visual.</li> <li>3. Vendedores Informales.</li> </ol>

**CON QUÉ SE REGULA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO:** básicamente lo que se busca es que la regulación del aprovechamiento económico se realice a través de los instrumentos que el Decreto de aprovechamiento establezca la ley:

- a) ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO. Resoluciones motivadas expedidas por el organismo gestor del espacio público, mediante las cuales se autoriza el aprovechamiento económico del espacio público con una temporalidad de corto plazo, con retribución económica.
- b) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Acuerdo de voluntades celebrado entre los organismos responsables del espacio público y entidades estatales exclusivamente que se fundamentan en la ley 80 de 1993 y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
- c) CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO: Contratos suscritos por los organismos responsables para actividades de aprovechamiento económico del espacio público que no involucran acciones de administración y mantenimiento en el desarrollo propio de la actividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

- d) Los demás instrumentos permitidos por la Ley, que se habiliten posterior a la expedición del presente Decreto, de conformidad con la normatividad vigente.

El decreto habla de una temporalidad de cómo se va a realizar el aprovechamiento económico en el espacio público tendrán la siguiente **TEMPORALIDAD**:

- a. **Corto plazo:** son aquellas actividades que se desarrollan en un lapso no mayor a 360 días calendario, autorizadas a través de los actos administrativos y los contratos de aprovechamiento económico señalados en el artículo 5 del presente decreto.
- b. **Largo Plazo:** son aquellas actividades otorgadas por un lapso no mayor a cinco (5) años. Esta temporalidad sólo podrá ser autorizada mediante contratos y convenios interadministrativos.

### ALGUNAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Las actividades de aprovechamiento económico no tienen vocación de permanencia, y su autorización no genera derechos adquiridos, ni otorga derechos de propiedad, ni titularidad, ni ningún tipo de apropiación del espacio público.
- Los horarios de las actividades que se realicen en el espacio público serán definidos para cada actividad en la respectiva Guía Complementaria y conforme al acto administrativo o contrato que lo autorice.

En este Decreto y teniendo en cuenta las consideraciones y parte de la reglamentación existente en Santiago de Cali el organismo gestor del aprovechamiento económico es la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico – SEPOU, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 81 del Decreto 0516 de 2016, la idea es que desde la SEPOU se adopten las guías complementarias las Guías complementarias, y expida los actos administrativos relacionados con el aprovechamiento económico del espacio público. Manifiesta que la SEPOU no actuara sola ni de manera unilateral la idea es que como se está exponiendo el día de hoy y como se tiene plasmado en el Decreto hay unos organismos responsables del espacio público.

### ORGANISMOS RESPONSABLES DEL ESPACIO PÚBLICO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

## **FUNCIONES**

Son los organismos encargados de emitir concepto de viabilidad a las solicitudes de aprovechamiento económico previo a la autorización del organismo gestor.

Los organismos responsables del espacio público deberán evaluar en cuáles de los elementos de espacio público a su cargo, se podrán desarrollar las actividades de aprovechamiento económico establecidas en el artículo 16 del presente decreto, atendiendo lo establecido en la respectiva guía complementaria.

Los organismos encargados de elaborar las Guías Complementarias del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, las presentarán ante la SEPOU dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente Decreto. Para tal efecto, los organismos concertarán sus actividades bajo los principios que rigen la función administrativa.

Como ustedes pueden apreciar se ha tenido en cuenta la costumbre y el ejercicio que se ha venido realizando en debida forma en la ciudad, también hemos tenido y acogido disposiciones de policía y de seguridad que se hacen necesarias incluir en nuestro decreto para que tengas relación y se sigan generando un orden y un seguimiento al debido uso del espacio público de manera paralela a que pueda ver una explotación económica de los elementos de espacio público.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

<b>ORGANISMOS RESPONSABLES DISTRITALES</b>	<b>ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO</b>
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), o quien haga sus veces	Ecoparque
	Corredores Ambientales
	Cinturones Ecológicos
	Canales
Departamento Administrativo de Planeación, o quien haga sus veces	Plazas
	Plazoletas
	Parques
	Red de andenes y vías peatonales
	Elementos de propiedad privada de uso público
	Mobiliario urbano
Secretaría del Deporte y la Recreación o quien haga sus veces.	Espacios públicos de recreación especializada (Equipamientos Deportivos y Recreativos, Polideportivos y Unidades recreativas)
Secretaría de Movilidad Sostenible	Ciclo-infraestructura
	Vías
	Elementos de apoyo al SITM
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y organismos delegados para su administración	Bienes Fiscales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

Las actividades económicas que se desarrollen en los espacios públicos, en el marco del presente decreto, deberán cumplir con la normativa definida en el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali y los instrumentos que lo complementen, modifiquen o sustituyan, garantizando en particular lo siguiente:

1. Verificar que el espacio público objeto de aprovechamiento económico se encuentre dentro del inventario de espacio público o validar que el inmueble cuente con título justificativo de dominio que lo acredite como un bien que hace parte del espacio público del Distrito de Santiago de Cali.
2. Establecer y verificar la capacidad de carga de los espacios públicos en los cuales se puedan realizar actividades de aprovechamiento económico según lo establezca el organismo responsable y la guía complementaria.
3. Garantizar por medio del instrumento jurídico idóneo la permanencia del ornato, las áreas verdes, la cobertura vegetal del suelo, el arbolado urbano, la protección de los recursos naturales y las áreas o inmuebles sujetos a protección patrimonial o ambiental.
4. Garantizar los flujos peatonales (senderos y andenes) y la continuidad en la red de ciclorutas del Distrito, aplicando para el efecto las disposiciones del Manual de elementos complementarios del espacio público del Distrito de Cali (Mecoep) y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
5. Garantizar el libre acceso, respetando los espacios propios dispuestos para el desarrollo de las actividades recreativas, deportivas o lúdicas en el espacio público.

## **DÓNDE NO PUEDO REALIZAR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO**

### **SITIOS PROHIBIDOS PARA EL AEEP**

1. En los andenes cuyo ancho sea inferior a dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m).
2. En cruces de vías, en rampas, pompeyanos, hidrantes y en los elementos que garanticen la operación de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.
3. En suelos de protección por amenaza o riesgo no mitigable, establecidos en el artículo 32 del Acuerdo 0373 de 2014 o la norma que lo modifique o sustituya.
4. Bosques Urbanos y zonas públicas del Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP; salvo las excepciones contenidas en las Guías Complementarias de Aprovechamiento Económico del Espacio Público generadas por la autoridad ambiental del distrito.

**Para la ocupación de andenes con un ancho superior a dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) se debe garantizar como mínimo un metro con sesenta centímetros (1,60 m) para el libre flujo peatonal.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

## ACTIVIDADES QUE SI PUEDO REALIZAR APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO

TIPO DE ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	ORGANISMO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA COMPLEMENTARIA
ACTIVIDADES ECOTURISMO	DE Turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con atractivo natural y se enmarca en los parámetros del desarrollo sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos.	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente y la Secretaría de Turismo, o quienes hagan sus veces.
ACTIVIDADES RECREATIVAS	Conjunto de actividades de carácter recreativo para los distintos grupos etarios que no posee un valor competitivo y deportivo.	Secretaría del Deporte y la Recreación y el Departamento Administrativo de Planeación o quienes hagan sus veces.
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Conjunto de actividades que impliquen el desarrollo motriz y la competitividad, tales como carreras, maratones o cualquier tipo de competencia en vías y escenarios públicos del distrito, así como prácticas deportivas especializadas en los espacios públicos donde se puedan desarrollar.	Secretaría del Deporte y la Recreación y el Departamento Administrativo de Planeación o quienes hagan sus veces.
EVENTOS TEMPORALES	Todo suceso, concentración, comercialización de bienes o desfile programado de índole social, académica, artística, cultural, deportiva, gastronómica, económica, religiosa o cualquier otra actividad que congregate público en el espacio público para presenciarlo o participar en él.	Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Gestión de Riesgo y Desastres o quienes hagan sus veces.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y  
DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DOCUMENTAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

MAGT04.03.P003.F006

VERSIÓN

002

ACTA DE REUNIÓN

TIPO DE ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	ORGANISMO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA COMPLEMENTARIA
MÓDULOS O KIOSCOS DE VENTAS	Elementos modulares o mobiliario diseñados para ventas de bienes o servicios en el espacio público que solo ocupan una porción limitada de los elementos de espacio público.	Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Secretaría de Desarrollo Económico o quienes hagan sus veces.
ALQUILER DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS (BICICLETAS O PATINETAS)	Ocupación de espacio público a través de estaciones de vehículos motorizados y no motorizados en alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito.  Los vehículos y las estaciones pueden ser usadas para la exhibición de las marcas de los aprovechadores y de otras formas de publicidad exterior visual, según la normatividad vigente.	Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Movilidad o quienes hagan sus veces.
VALET PARKING	Ocupación del andén y/o la vía pública para actividades de recibo y entrega de automóviles relacionadas con alguna edificación en particular.	Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Movilidad o quienes hagan sus veces.
ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO EN ENLACES PEATONALES ENTRE EDIFICACIONES	Ocupación aérea o subterránea por medio de Infraestructuras que comunican dos edificaciones haciendo uso del espacio público aéreo o del subsuelo.	Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Planificación del Territorio o quienes hagan sus veces.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y  
DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DOCUMENTAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG)

MAGT04.03.P003.F006

VERSIÓN

002

ACTA DE REUNIÓN

TIPO DE ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	ORGANISMO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA COMPLEMENTARIA
INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS DE OBRA Y OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA	Ocupación y/o construcción provisional para la instalación de campamentos, oficinas, alojamiento del personal de la obra, almacenes, comedores, talleres y similares.	Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Planificación del Territorio o quienes hagan sus veces.
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Instalación en el espacio público de uno o más transmisores o receptores, o una combinación de transmisores y receptores, incluyendo las instalaciones accesorias, necesarios para asegurar la prestación de un servicio público.	Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Planificación del Territorio y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos o quienes hagan sus veces.
FILMACIONES DE OBRAS AUDIOVISUALES	Trabajos de filmación de obras audiovisuales que impliquen el uso del espacio público y que generen restricción o no al derecho colectivo, por los cerramientos de vías, la ubicación de elementos o vehículos que hacen parte de la logística de la respectiva grabación.	Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura o quienes hagan sus veces.
EXTENSIÓN DE USO	Actividades complementarias al uso permitido del predio que se desarrollen en los antejardines de predios con uso comercial, cuya dimensión varía entre 2 metros y 5 metros de profundidad, conforme a las disposiciones del artículo 267 del Acuerdo 0373 de 2014 y el Decreto 0888 de 2017 - Mecoeop y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.  Esta actividad también podrá realizarse en vías peatonales, andenes superiores de 2,5 m y parques, plazas y plazoletas conforme a las disposiciones de la Guía complementaria.	Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Planificación del Territorio o quienes hagan sus veces.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

TIPO DE ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	ORGANISMO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA COMPLEMENTARIA
VEHÍCULOS GASTRONÓMICOS	Vehículos motorizados y no motorizados que utilicen espacio público para la venta de comida preparada para llevar.	Secretaría de Seguridad y Justicia y Secretaría de Movilidad Sostenible o quienes hagan sus veces.
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN MOBILIARIO URBANO	Medios masivos de comunicación, permanente o temporal, que se destinen a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en mobiliario urbano ubicado en el espacio público.	Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Planificación del Territorio o quienes hagan sus veces.

Continúa presentando las actividades exentas de pago de retribución económica:

Están exentas de retribución de pago por aprovechamiento económico:

1. La Red Municipal Integrada – REMI.
2. Las actividades institucionales que realice el Distrito de Santiago de Cali y que no cuenten con publicidad exterior visual comercial.

El abogado Javier Hoyos presenta las guías de aprovechamiento económico del espacio público, las cuales ya había mencionado en el desarrollo de la presentación, estas guías son los instrumentos que me dicen cómo se pueden desarrollar las actividades en debida forma, en la cual cada organismo muchos en los que nos acompañan el día de hoy va dar línea de cómo se va a desarrollar el aprovechamiento económico, los horarios, las cargas de los espacios públicos como se va a desarrollar cada actividad, acá se presenta la adopción de las guías por parte del organismo gestor, se deberá incluir como mínimo el siguiente contenido:

1. Establecer las condiciones específicas y criterios de ocupación para los espacios públicos susceptibles aprovechamiento económico.
2. Identificar los posibles riesgos que se puedan presentar por la actividad de aprovechamiento económico que se autoriza y los mecanismos que se requerirán para su manejo en caso de que se presente el riesgo.
3. Cumplir con la normatividad sanitaria aplicable a cada tipo de actividad económica que se pretenda desarrollar conforme a la normativa aplicable.
4. Definir las condiciones y criterios de localización de la actividad o actividades económicas en el espacio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

- público.
5. Definir las condiciones para la entrega y recibo del espacio público autorizado para el aprovechamiento económico.
  6. Cálculo de capacidad de carga y ocupación de los espacios públicos en los que se realice aprovechamiento económico según su escala (regional, urbana, zonal y local), en caso de que sea requerido.
  7. Requisitos adicionales para la solicitud de aprovechamiento, en caso de que sea requerido.
  8. Definir el instrumento de aprovechamiento económico aplicable para cada actividad, así como su temporalidad y el organismo competente para expedición o suscripción.
  9. En los casos que se requiera de un plan de manejo de tránsito u otro instrumento de mitigación de impactos generados en la vía pública, estos deberán ser evaluados y validados previamente por la Secretaría de Movilidad.
  10. En los casos que se requiera de Planes de Emergencia y Contingencia por actividades relacionadas con el aprovechamiento económico, se deberá solicitar el respectivo plan ante la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Procede a presentar por parte de la contratista Johana Gaitán el componente económico da el lineamiento de cómo se aplicara la fórmula para cobrar el aprovechamiento económico.

Toma la palabra la contratista Johana Gaitán informa que la formula está planteada donde el área, la temporalidad y el valor de la zona geoeconómica es la que va determinar lo que se va a pagar de retribución, es un valor que desde el Departamento de Planeación se ha pensado se puede plantear en una consulta en la página web de la alcaldía donde las personas puedan saber dónde se puede realizar, cuanto es el área a ocupar y una estimación del aprovechamiento económico que sería susceptible de retribución para la administración.

Lo bueno de esta fórmula a implementar es que se han revisado las fórmulas de otras ciudades como Medellín, Bogotá e Ibagué y otras zonas del país, es que nos permite tener claridad y consistencia en el tiempo, por cuanto el valor de la zona económica homogénea se actualizada cada vez que hay actualización catastral, es un valor estándar, exigen metodologías desde el IGAC sobre el tema y esto daría transparencia sobre los valores utilizados.

## FÓRMULA

$$VR=(A*t)* ((ZHG*Escala)/360)$$

Donde:

Valor de la retribución (VR): Valor total que debe ser cancelado para la realización de una actividad que genere un aprovechamiento económico.

Área (A), Área ocupada del espacio público en metros cuadrados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

Tiempo (t), número de días por el cual se realizará la ocupación del espacio público.

Zona Homogénea Geoeconómica (ZHG), Valor Metro Cuadrado de la Zona Homogénea Geoeconómica en la respectiva vigencia de liquidación.

Escala – Corresponde a la clasificación de escala del espacio público definida en el artículo 247 del Acuerdo 0373 de 2014. Los pesos se asignan de la siguiente manera: Local = 1; Zonal = 0,75; Urbano = 0,5 y Regional = 0,25.

\*Los valores de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) de cada área serán certificados por la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda para toda la ciudad, antes del 31 de enero de cada año

## **VALOR DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR EXTENSIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.**

### **FÓRMULA**

$$VREA = ((A * t) / 360) * (VPACT)$$

- Valor de la retribución por Extensión de Actividad Económica (VREA), Valor total que debe ser cancelado para la realización de una actividad que genere un aprovechamiento económico en los elementos de espacio público permitidos en este Decreto.
- Área (A), Área ocupada del espacio público en metros cuadrados.
- Tiempo (t), número de días por el cual se realizará la ocupación del espacio público.
- Valor Promedio del Avalúo Catastral del Terreno (VPACT), corresponde al valor promedio de Terreno del avalúo Catastral en la vigencia de liquidación.

\*El valor promedio de terreno del avalúo Catastral en la vigencia de liquidación será certificado por la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda.

Toma la palabra el abogado Javier Hoyos, que como se ha manifestado anteriormente este es un ejercicio que ha llevado un trabajo muy arduo en el cual se han escuchado a todos los organismos que hacen parte del aprovechamiento económico del espacio público. Ya lo que tendría que aportar un tercero interesado a lo que es la posibilidad de aprovechar el espacio público, obviamente una vez expedido el Decreto con toda la operación de las guías complementarias, básicamente las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar una actividad de aprovechamiento económico en espacio público, deberán radicar su solicitud ante el organismo gestor aportando lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

1. Ubicación por nomenclatura del elemento de espacio público sujeto del aprovechamiento económico.
2. Identificación del responsable del desarrollo de la actividad, nombre, dirección, número de cédula de ciudadanía o NIT. En caso de que la solicitud la presente una persona jurídica se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal;
3. Actividades de aprovechamiento económico a realizar en el espacio público de conformidad con las establecidas en el artículo 16.
4. Horario y calendario del evento.
5. Fechas de inicio y terminación (incluyendo montaje y desmonte).
6. Plan de ocupación del espacio público:
  - a. Plano de localización donde se grafique la propuesta de ocupación.
  - b. La ubicación del mobiliario modular a utilizar para desarrollar la actividad.
  - c. La representación gráfica de las áreas de circulación peatonal existentes en el espacio público, particularizando para el caso de los parques, plazas y alamedas, el área de circulación que garantice que no se afecte la accesibilidad a través de estos.
  - d. Cuando se requiera la iluminación, energía, acometida y evacuación de agua, se deberá incluir la localización de las redes de servicio y el permiso de conexión de la entidad prestadora del servicio y la disposición, o del usuario que así lo autorice.

La idea es que todas las actividades que se vayan a permitir y que estén desarrolladas por las guías cumplan con toda la reglamentación que se ha establecido.

En cuanto a los eventos masivos, el interesado deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 0690 de 2004, o las normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.

Básicamente esto es lo que contiene el Decreto de aprovechamiento económico, la idea es que el decreto entre en vigencia a partir del 01 de febrero de 2023, una vez se surta esta etapa final de revisión y expedición por parte del Alcalde Distrital, la idea es que después de su expedición y con esos meses de gracia que se va a tener, se articule entre todas las dependencias que hacen gobierno en este decreto de cómo generar las guías, obviamente cada una dentro de la necesidad y también la SEPOU estará liderando el proceso para que el decreto cumpla con su finalidad y es que contenga sus guías y que las actividades de aprovechamiento económico se empiecen a realizar de manera organizada y retribuyendo a Santiago de Cali como está contemplado en la formula.

El abogado Javier Hoyos pregunta a los integrantes del comité si tienen alguna duda, inquietudes u observaciones respecto al Decreto.

Levanta mano el delegado de EMCALI, manifiesta que le surge algunas dudas respecto a los servicios públicos en el espacio, en el MECeP hay una norma en cuanto a la instalación de baños en el espacio público y de allí se determinó que debía tener una acometida tanto sanitaria como de acueducto, en este tipo de aprovechamientos sobre todo en eventos no observo en la presentación como manejar este tema, sobre todo para la toma del servicio de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

acueducto y para la descarga del servicio sanitario, así mismo, manifiesta que escucho durante la presentación el tema relacionado con la tecnología de comunicaciones pero no entendió cuál es el enfoque y por último la parte de iluminación cuando vayan a ver este tipo de espectáculos como se manejaría y así mismo como sería el permiso para utilizar las losas sobre los canales, esas losas no están diseñadas para soportar un peso vivo o muerto durante las presentaciones.

A lo que responde el abogado Javier Hoyos que básicamente desde la generalidad todas estas inquietudes la va a desarrollar la guía complementaria de cada actividad y esto es señalando el cómo se desarrollan y bajo qué mecanismos se puede prever el tema de baños, acometidas y acueducto.

Toma la palabra Esteban Angulo delegado de la SPT, complementando un poco a lo que manifestó Javier Hoyos que será materia específica de la guía complementaria y el tema puntual del MECoEP – Decreto 0888 de 2017 que reglamenta el tema de baños públicos como parte del mobiliario urbano de servicio de aseo, tal como lo establece el Decreto 1077 de 2015 y P.O.T de Cali, es un tema puntual para los baños que van hacer públicos pero que van a estar de carácter permanente y no transitorios, normalmente para eventos y otras actividades por el estilo se utilizan baños públicos temporales con otro sistema y como tal los eventos masivos tendrán una guía reglamentaria que complementará el decreto 0690 para realizar los temas pertinentes y puntuales de los eventos masivos, igualmente para responder la pregunta de los canales, se planteó los organismos responsables del espacio público y en este caso el DAGMA deberá valorar mediante la capacidad de carga los distintos elementos que constituye el subsistema de valor ambiental del espacio público (los canales, los eco-parques, las rondas hídricas) cuales si y cuales no son aptas y pueden albergar algún tipo de las actividades de aprovechamiento económico, es decir cuales si y cuales no y precisamente es por esto que se establecen las guías complementarias que indicaran estos procedimientos y esas salvedades, hay que recordar que esto es un marco regulatorio general para darle paso a que todas las guías complementarias salgan con un mismo norte, pero la idea es tratar todos estos temas en detalle a futuro por medio de estas guías tal y como lo mencionaba Javier Hoyos.

Nuevamente pregunta el abogado Javier Hoyos, que si los demás organismos desean hacer algún otro aporte o alguna otra duda respeto al Decreto.

Toma la palabra la señora María Elena delegada de la Secretaria de Gestión de Riesgo, que por instrucción del Secretario se manifiesta siempre la colaboración con todos los organismos del Distrito Especial de Cali, lo que este dentro de sus competencias teniendo en cuenta de que son invitados permanentes de este comité.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN</p> <p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ACTA DE REUNIÓN</p>	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

A lo que responde Esteban Angulo que también serán convocados para la revisión de las guías complementarias y poder poner en marcha el Decreto de aprovechamiento.

Por último, Javier Hoyos solicita a los participantes del comité diligenciar el listado de asistencia y solicito aportar las respectivas delegaciones.

El abogado Javier Hoyos solicitó la aprobación del proyecto de Decreto, realizando la apertura de la votación y llamado a lista para la votación:

LLAMADO A LISTA VOTACIÓN PROYECTO DE DECRETO		
1	Alcalde Municipal o su delegado Jimmy Dranguet delegado del Alcalde	Aprobado
2	Director del Departamento Administrativo de Planeación Roy Alejandro Barreras o su delegado: Johana Gaitán delegada del director	Aprobado
3	Ricardo José Castro Iragorri Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico	Aprobado
4	Jean Paul Archer Subdirector de Planificación del Territorio o su delegado: Esteban Angulo delegado de la SPT	Aprobado
5	Secretario de Infraestructura Néstor Martínez Sandoval o su delegado: Juan Sebastián Hernández	Aprobado
6	Doctor Carlos Alfonso Salazar de la unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios o su delegado:	-
7	Doctora Francis Restrepo Aparicio Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA o su delegado: María Teresa Valencia Pineda delegada del DAGMA	Aprobado
8	Carlos Alberto Diago Álzate Secretario del Deporte y Recreación o su delegado:	-
9	Secretaria de Seguridad y Justicia o su delegado: Jimmy Dranguet **Realiza su voto a través del chat de la reunión informando lo siguiente: "He revisado el tema con las diferentes autoridades y que por ello aprueba el presente Decreto de aprovechamiento económico"	Aprobado

Se cerraron las votaciones del proyecto de Decreto para la Reglamentación del Marco General de Administración y de Aprovechamiento Económico del Espacio Público con siete (7) votos positivos se da por aprobado esta versión final del borrador del Decreto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

## 2. Proposiciones o varios

No se presentaron proposiciones o varios

Se solicita a los participantes del comité enviar las delegaciones al comité para anexarlas al acta de la reunión.

Agotado el orden del día, se da por terminado el comité siendo las 3:30p.m.

### OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Elaboración del Acta	Lina Vanessa Tejada Rodríguez – Contratista SEPOU	
Enviar la Presentación y Borrador final del Proyecto de Decreto a los participantes del comité de Espacio Público.	Carlos Javier Hoyos – Abogado contratista SEPOU	
Enviar a los integrantes del comité de Espacio Público la cuarta acta.	SEPOU	

Firmas responsables – (se anexa listado de asistencia)

  
**RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI**  
Subdirector  
Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico- SEPOU

Elaboró: Lina Vanessa Tejada Rodríguez – Contratista SEPOU  
Revisó: Carlos Javier Hoyos– Abogado Contratista SEPOU

**SISTEMA DE GESTION Y CONTROL INSTEGRADOS (SISTEDA,SGC Y MECI) LISTADO DE ASISTENCIA CUARTO COMITÉ DE ESPACIO PÚBLICO**

Marca temporal	Dirección de correo electrónico	Nombre Completo	Organismo	Teléfono	Autorización de firma	Observaciones y comentarios respecto a lo expuesto.
18/10/2022 14:47	maria.valencia.pin	Maria Teresa Valencia Pineda	DAGMA	3187704461	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 15:00	maria.benjumea@cali.gov.co	María Elena Benjumea Cañas	Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres	3017547983	Certifico mi asistencia a la reunión	Se informa que el oficio de delegación es el orfeo No. 202241630010010864
18/10/2022 15:01	ximenaaguillon@gmail.com	Ximena Aguillón	DAP- SPT	3013703104	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 15:02	danielarendonrr@gmail.com	Daniela Rendón Rodríguez	Secretate Cultura	3173820527	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 15:07	livatero84@gmail.com	LINA VANESSA TEJAD RODRIGUEZ	SEPOU - DAPD	3182994988	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 15:20	johanna.gaitan@cali.gov.co	JOHANNA GAITAN ALVAREZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE CALI	3163009128	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 15:27	esteban.angulo@cali.gov.co	esteban angulo	subdirección de planificación de espacio público	3178559455	Certifico mi asistencia a la reunión	

18/10/2022 15:27	proyectosbicestudio@cali.gov.co	paula alejandra rodriguez zuluaga	secretaria de cultura - sub de patrimonio	3107994837	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 15:31	Jsebastianhernandezb@gmail.com	Juan sebastian hernandez	Secretaria de infraestructura	3046184598	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 15:36	eeaguirre@emcali.com.co	EDGAR AGUIRRE	EMCALI EICE ESP	8993033	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 15:43	harold.caicedo@cali.gov.co	Harold Eduardo Caicedo	Secretaria de Turismo	3103538548	Certifico mi asistencia a la reunión	
18/10/2022 17:19	jimmy.dranguet@cali.gov.co	Jimmy Dranguet	Secretaria de Seguridad y Justicia	301 6133069	Certifico mi asistencia a la reunión	
19/10/2022 8:04	ricardo.castro@cali.gov.co	ricardo jose castro iragorri	dapm-sepou	3106131917	Certifico mi asistencia a la reunión	